

I MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO N° 0091,
SECCION PRIMERA
LA CISTERNA,

11 ENE. 2012

VISTOS:

- 1.- El Acuerdo N° 2 de fecha 03.01.2012 del Concejo Municipal;
- 2.- Lo dispuesto en el artículo 88 de la Ley N° 18.695;
- 3.- Lo resuelto por el alcalde sobre la materia y;

TENIENDO PRESENTE: Las facultades que me otorga la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO

1.- **FIJASE** para el año 2012, a contar del mes de enero, en 12 UTM mensuales la dieta que percibirán los Concejales por su asistencia al 100% de las sesiones de Concejo Municipal.

2.- **La Dirección de Administración y Finanzas**, en coordinación con las unidades municipales que corresponda procederá a materializar lo dispuesto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y HECHO ARCHIVASE



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/tcb.